



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 063- 2013 - CMPP.

Puno, 28 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión de concejo municipal ordinaria del día de la fecha, la solicitud presentada por Pamela Joselin Colque Flores, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento presentado a la municipalidad Provincial de Puno, en fecha 27 de setiembre del 2013, la persona de Pamela Joselin Colque Flores, solicita una subvención económica ascendente a S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles), con la finalidad de cubrir los gastos de atención médica de su hermano Krishna Alberto Colque Flores, estudiante de la Gran Unidad Escolar san Carlos de la ciudad de Puno, que fue diagnosticado con leucemia linfocítica aguda.

Que, durante el desarrollo de la sesión referida en el Visto del presente Acuerdo de Concejo, se ha solicitado que por lo urgente y delicado que resulta el presente caso, ya que ha conmovido a toda la población de Puno, sea debatido en la estación de orden del día exonerándose de los procedimientos regulares, hecho que fue aceptado.

Que, constituyendo los recursos económicos de la Municipalidad Provincial de Puno, patrimonio municipal, es necesario considerar lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al referir que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, de otro lado, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas, (...) estableciéndose que en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR, la subvención económica ascendente a S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 nuevos soles), a favor del menor KRISHNA COLQUE FLORES, diagnosticado con Leucemia Linfocítica Aguda, representado para este caso por su hermana Doña Pamela Joselin Colque Flores, como subvención que otorga la Municipalidad Provincial de Puno, para cubrir los gastos de su atención médica.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan E. Monzon Granada
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butrón Castilla
Alcalde